

UGT SP SOLICITA REUNIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PARA LAS MEJORAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

Dña. Pilar Pérez García
Secretaría General de Educación y F. P. de la Junta de Extremadura
AVDA. VALHONDO, S/N MÓDULO 4 3ª PLANTA,
06800 MÉRIDA, BADAJOZ.

D. Juan Manuel Jiménez Sánchez, en nombre del sector de enseñanza de UGT Servicios Públicos, con domicilio social a efecto de notificaciones en Calle La Legua, 17- 1º planta, 06800 Mérida.

EXPONE:

- Que con fecha 28 de mayo de 2025 se publicó en el *Diario Oficial de Extremadura* el Decreto 42/2025, de 19 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, afectando directamente al personal de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEPS).
- Que dicho decreto modifica el horario para percibir la manutención del mediodía, pasando de las 15:00 a las 16:00 horas, lo que supone una reducción efectiva de las compensaciones por desplazamiento, especialmente en un colectivo que realiza gran parte de su jornada laboral en carretera.
- Que los EOEPS no son considerados centros educativos, lo que limita su funcionamiento administrativo y económico. Además, carecen de servicios de administración e informática, lo que repercute negativamente en la gestión de recursos, en el reconocimiento profesional de sus equipos y en el desarrollo de su labor diaria.
- Que los directores y directoras de los EOEPS no perciben complemento específico de dirección, a pesar de asumir funciones de coordinación, gestión y responsabilidad equivalentes a las de los equipos directivos de los centros educativos.
- Que los profesionales de los EOEPS no son reconocidos como personal itinerante, pese a que la mayoría de su carga horaria se realiza fuera de su sede, utilizando habitualmente sus vehículos particulares.
- Que este personal no dispone de cobertura ni compensación por daños personales o materiales derivados de desplazamientos, ni de ayudas para el mantenimiento, seguro o uso de sus vehículos, situación que vulnera los principios de equidad y justicia retributiva que la propia Administración declara perseguir.
- Que el nuevo decreto contempla la posibilidad de usar transporte público, taxis o vehículos de alquiler como alternativa al vehículo propio, pero ello supondría un sobrecoste importante para los equipos, inviable sin dotación presupuestaria específica.
- Que los y las integrantes de los equipos no tienen derecho a presentarse a las convocatorias de asesoría de CPR por no tener docencia directa como tal, sin embargo, realizan funciones de asesoramiento en sus puestos de trabajo.
- Que como equipos de orientación no pueden participar en los programas ERASMUS no pudiendo mejorar el trabajo en sus respectivas especialidades.

SOLICITA:

1. Que se reconozca oficialmente al personal de los EOEPS como personal itinerante, con los derechos y compensaciones que ello conlleva.
2. Que se modifique el horario establecido para la percepción de la manutención, restituyendo el criterio previo (a partir de las 15:00 horas).
3. Que se habilite un seguro común o cobertura equivalente para los vehículos personales empleados en desplazamientos laborales, o en su defecto, una compensación económica específica.
4. Que se considere a los EOEPS como centros educativos a efectos administrativos y económicos, incluyendo homologación de créditos, gestión presupuestaria y complementos de dirección.
5. Que sean admitidos en las convocatorias de asesoría de CPR al igual que el resto de docentes del Cuerpo de Primaria y Secundaria.
6. Que puedan participar en los programas educativos de Erasmus.
7. Que la Administración convoque con carácter urgente una reunión en mesa de negociación para abordar la situación y buscar soluciones consensuadas.

Y, para que conste a los efectos oportunos, así lo firmo



Juan Manuel Jiménez Sánchez
En Mérida, a 07 de noviembre de 2025